





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



74083

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

DANIELA STEPHANY CARRON CUBIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1077088260 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6cufhu37b8li
04/06/2019 - 15:46:37:153



ANA MARIA TARAZONA COBOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1069099789 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5z8u8y0sihya
04/06/2019 - 15:47:27:799



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACIÓN, en el que aparecen como partes DANIELA STEPHANY CARRON CUBIDES Y ANA MARIA TARAZONA COBOS y que contiene la siguiente información AUTORIZACIÓN.



HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS
Notario dos (2) del Círculo de Zipaquirá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6cufhu37b8li

